



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2012/2013.

El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, modificado por Decreto 8/2007, de 25 de enero, regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, modificada por la Orden EDU/1207/2009, de 29 de mayo, desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, establece en su artículo 6, el procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales individualizados que se ofrezcan de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en un determinado centro en el ámbito de los ciclos formativos que tengan autorizados, correspondientes a la opción B de la oferta parcial de ciclos formativos de formación profesional.

Por su parte, el apartado sexto de la Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2012/2013, establece el proceso de admisión y el calendario para la opción A de la modalidad de oferta parcial, consistente en la oferta de plazas vacantes en módulos profesionales de los ciclos formativos que se impartan en el centro, mientras que corresponde abordar, mediante la presente resolución, los aspectos referentes a la opción B, es decir, a la oferta de módulos profesionales individualizados de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en el centro.

En la disposición final segunda de la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, se autoriza al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de lo establecido en la misma.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2012/2013.

Segundo.– Calendario del proceso de admisión para cursar módulos profesionales individualizados en centros sostenidos con fondos públicos.

2.1. En los centros sostenidos con fondos públicos que dispongan de medios propios para impartir módulos profesionales individualizados, el proceso de admisión para cursar dichos módulos se iniciará, una vez el centro haya obtenido la correspondiente autorización, con la divulgación y publicación de esta oferta en la Dirección Provincial de Educación y en el tablón de anuncios del centro.

2.2. La información objeto de publicación deberá ser la siguiente:

- a) Módulo o módulos profesionales que se ofertan.
- b) Número de puestos escolares a ofertar en cada módulo.
- c) Período y horario en el que se desarrollará el módulo o módulos profesionales individualizados.
- d) Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.
- e) Otros datos de interés a juicio del centro.

2.3. Una vez publicada esta información, en el proceso de admisión, el consejo escolar o el director o titular del centro, garantizará el cumplimiento de los siguientes plazos:

- a) Tres días hábiles para presentar solicitudes de inscripción, finalizados los cuales se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos.
- b) Tres días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados desde la publicación de la lista provisional.
- c) Dos días hábiles, a continuación, para la resolución de reclamaciones y publicación de la lista definitiva.
- d) Tres días hábiles para realizar la matrícula, a partir de la publicación de la lista definitiva.

2.4. Finalizado el período de matrícula, los centros educativos que dispongan de plazas, abrirán un plazo extraordinario de matrícula de un mes. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.



Tercero.— Solicitud de autorización para impartir módulos profesionales individualizados cuando el centro disponga de medios propios.

3.1. La solicitud de autorización para impartir módulos profesionales individualizados cuando el centro disponga de medios propios, se ajustará al modelo que se recoge en el Anexo.

3.2. Dicha solicitud se tramitará en la forma prevista en el apartado 1 del artículo 6 de la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos, modificada por Orden EDU/973/2008, de 5 de junio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de julio de 2012.

*El Director General de Formación
Profesional y Régimen Especial,
Fdo.: ENRIQUE DE LA TORRE ALONSO*



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ANEXO MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL. CURSO 2012-2013.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR MÓDULOS PROFESIONALES INDIVIDUALIZADOS
POR CENTROS PÚBLICOS QUE DISPONEN DE RECURSOS PROPIOS.

D/D^acon DNI nº.....
en su calidad de Director/a del centro.....
con CIF/NIF.....,
domicilio.....,
localidad.....provincia.....,
Código Postal, teléfono....., teléfono móvil.....,
fax, correo electrónico.....

DECLARA que el centro:

.....
pretende implantar la oferta parcial del modulo profesional individualizado que se indica, por lo que de conformidad con lo previsto en la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, modificada por la Orden EDU/973/2008 de 5 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.

SOLICITA

La autorización preceptiva para la puesta en marcha del módulo profesional individualizado
.....
del ciclo formativo
con los recursos propios del centro.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Proyecto con el contenido indicado en el artículo 6.1 b) de la Orden EDU/1122/2007 de 19 de junio de 2007, modificada por Orden EDU/973/2008 de 5 de junio. |
| <input type="checkbox"/> Copia del acuerdo del Consejo Escolar del Centro, relativo a la presentación de esta solicitud |

En..... a..... de de 2012
(El Director)

Fdo:

De conformidad con el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Formación Profesional en Avda. Nuestra Señora de Prado s/n, 47071, Valladolid.
Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Monasterio de Ntra. Sra. de Prado - Avenida Ntra. Sra. de Prado, 1. -47071 Valladolid -Telf. 983 414 870 -Fax 983 411 006